

# CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2007

## CIRCULAR Nº022

**A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.-**

Reiteramos a Uds instructivo emitido por esta Contaduría General de la Provincia para la correcta denuncia y recupero de los seguros pagados por la cobertura de los riesgos del trabajo, y actualmente realizando una Auditoria integral respecto a la liquidación y ejecución de los Seguros de Riesgo de Trabajo desarrollada por el Dpto. Previsional de la Contaduría Gral. de la Provincia, es necesario que los Jefes de los Servicios Administrativos-Financieros:

- 1) Confeccionen los formularios de **I.L.T. Y Asignaciones Familiares** (modelo adjunto), de los agentes pertenecientes a la repartición y registran antecedentes de licencias por Incapacidad Laboral Temporarea " I.L.T." por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional .-
- 2) En la confección del mencionado, deberán consignarse las remuneraciones sujetas a aportes correspondientes a los 12 (doce) meses anteriores a la primera manifestación invalidante o al tiempo de prestación de servicio si fuera menor a un año, conocer la fecha del accidente y la del alta médica, detallarse los días corridos durante los cuales estuvo licenciado el agente, contando desde el día posterior al siniestro e incluyendo en el conteo el día del alta médica. Cabe aclarar que la fecha del alta médica, será la otorgada por la Entidad Aseguradora.-
- 3) Totalizar las asignaciones familiares liquidadas y percibidas por el agente durante los días/meses de la licencia por I.L.T. sin proporción al tiempo del accidente o del alta médica.-
- 4) A los efectos del recupero de las contribuciones patronales, el porcentaje de Jubilación será aquel al cual estuvieron sujetos las 12 (doce) últimas remuneraciones consideradas en el punto 2). La alícuota de obra social será del 4,5% o del 6% según se trate de la obra social provincial (Subsidio de Salud) o una Obra Social Nacional, respectivamente.-
- 5) El formularios de **I.L.T. Y Asignaciones Familiares**, conteniendo la información requerida, deberá ser presentado en la Contaduría General de la Provincia -Dpto. Previsional-para su análisis previo a la presentación para reintegro ante la "Caja Popular de Ahorros de la Provincia".-
- 6) Por último, recordamos a Uds. que la falta de presentación en tiempo y forma, de la información relacionada a las licencias por I.L.T., podría configurar un daño patrimonial al Estado Provincial, en razón de producirse las causales para prescripción del mismo y con ello la extinción del derecho de accional para el cobro de las acreencias, y la consecuente asignación de responsabilidad para los funcionarios públicos intervinientes.-

ATENTAMENTE.